Con fechas 22 de Octubre y 28 de Noviembre de 2018, los CC. Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, José Antonio Ochoa Rodríguez, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda, integrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional, de la LXVIII Legislatura, presentaron dos Iniciativas de Decreto que contienen DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO; mismas que fueron turnadas a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos integrada por los CC. Diputados: Francisco Javier Ibarra Jaquez, Ramón Román Vázquez, Nanci Carolina Vázquez Luna, José Luis Rocha Medina y Gabriela Hernández López; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. – A la Comisión que dictaminó le fueron turnadas dos iniciativas para su estudio y análisis correspondiente, la primera con fecha 28 de noviembre de 2018, la cual tiene como finalidad incentivar el desarrollo rural sostenible, se asignen apoyos a los pequeños productores de nuestra Entidad para que haciendo uso de servicios como extensión, innovación y capacitación se alcance el aumento en la producción de alimentos, además de robustecer el avance comunitario en las franjas rurales; la segunda recibida en fecha 22 de octubre de 2018, misma que tiene la intención de construir y conservar en estado adecuado de caminos y brechas agropecuarias, fortaleciendo así la producción del campo.

SEGUNDO. – Uno de los sectores sociales más desfavorecidos, son los pequeños productores, por lo que es de suma importancia la creación de políticas públicas que busquen la competitividad, la sustentabilidad y la prosperidad del campo mexicano, enfocadas no únicamente a grandes niveles sino en medianas y pequeñas aportaciones.

De igual manera, es competencia de este poder legislativo, apoyar a los productores y pequeños productores, creando herramientas normativas mediante las cuales puedan tener acceso a apoyos con los que puedan contar para estimular la importante labor productiva que al sector agropecuario corresponde, pues éstos

últimos presentan sus propios retos y características, por lo que se requieren respuestas particulares, así como su inclusión en la normatividad vigente.

TERCERO. - Por otra parte, se coincidió con los iniciadores en que la agricultura es una de las actividades más importantes para la economía a nivel estatal y nacional, y que construir y conservar en estado adecuado los caminos y brechas agropecuarias, beneficiaría a la producción del campo y de esta manera se puedan generar más fuentes de empleo y garantizar el abasto alimentario, facilitando el trabajo de los productores del campo con estas vías de comunicación en buenas condiciones.

Pues con estas reformas a la ley de la materia, se busca abatir los rezagos de aislamiento, incomunicación y deficiencias que las regiones rurales tienen en relación con las cabeceras municipales, con el fin de sumar las obligaciones con las que ya se tienen con las rutas y caminos que se utilizan para el aprovechamiento del campo al Gobierno del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 83

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 12, la fracción V y VI y se adiciona una fracción VII al mismo, se reforma el segundo párrafo del artículo 60, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- Para impulsar el desarrollo rural sustentable, los órdenes de Gobierno promoverán la capitalización del sector mediante obras de infraestructura

básica y productiva, y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores **y pequeños productores**, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

I a la IV…

V.- Fomentar la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, conforme con las disposiciones legales aplicables;

VI.- Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población**; y**

VII. Procurar que, a través de servicios de extensión, innovación y capacitación, se logre incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales del Estado.

ARTÍCULO 60.- …

La infraestructura de comunicación rural, buscará abatir los rezagos de aislamiento, incomunicación y deficiencias que las regiones rurales tienen en relación con las cabeceras municipales. Para ello, promoverá la construcción y mantenimiento de caminos rurales **y brechas agropecuarias**, de sistemas de telecomunicaciones y telefonía rural, de sistemas rurales de transporte de personas y de productos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de Abril del año (2019) dos mil diecinueve.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE.

DIP. MA. ELENA GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ
SECRETARIO.